

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO POSTADOPCIÓN" BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1 Introducción

Hoy día, las políticas sociales en relación a la infancia desfavorecida han evolucionado enormemente y tienen como eje fundamental los derechos de niños y niñas. Por ello, la adopción se concibe como un recurso para personas menores en situación de desprotección, y derivada del derecho que todo niño o niña tiene a crecer en una familia.

Por su parte, Ley 26/2015, de 28 de julio por la que se modifica, entre otras, la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece en su art. 24.6 que *“Las personas adoptadas, alcanzada la mayoría de edad o durante su minoría de edad a través de sus representantes legales, tendrán derecho a conocer los datos sobre sus orígenes biológicos. Las Entidades Públicas, previa notificación a las personas afectadas, prestarán a través de sus servicios especializados el asesoramiento y la ayuda que precisen para hacer efectivo este derecho”*.

El ejercicio de este derecho de las personas adoptadas, con frecuencia a la mayoría de los padres adoptivos les generan dudas, temores e inquietudes sobre qué deben decir a su hijos sobre su historia personal y sus orígenes, cuándo y de qué manera, para no perjudicar su desarrollo psicológico.

A su vez, tampoco se duda actualmente de los retos específicos y las particularidades que deben afrontar las familias adoptivas y que, en ocasiones, pueden dar lugar a conflictos y crisis en el seno familiar.

También la adolescencia de las personas adoptadas puede presentarse como una etapa evolutiva con aspectos diferenciales, que la hacen más compleja. Por ello, con frecuencia emergen problemas en la dinámica familiar para los que algunos padres adoptivos no están preparados, no acertando a diferenciar dónde termina la problemática adolescente y dónde comienza la del adoptado.

Por todo ello, las familias adoptivas y las personas menores en guarda con fines de adopción o personas adoptadas necesitarán en esos momentos la orientación y el apoyo de profesionales especializados que les asesoren y les ayuden. Además se ha de tener en cuenta que una persona adoptada, a lo largo de su vida, puede necesitar conocer su pasado e incluso, a sus familiares biológicos, puede necesitar conocer determinados porqués y para apoyarla en esos momentos es conveniente brindar el apoyo y acompañamiento de profesionales expertos.



FRANCISCO JOSE MORA COBO		13/09/2023 12:24:02	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw92tS0i55vjDQbk62bR1ZwAh52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por lo que, es necesario un servicio que tenga como objeto la atención de las personas adoptadas o en guarda con fines de adopción y sus familias adoptivas o biológicas.

Además la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, en su artículo 124 regula las obligaciones postadoptivas de las personas adoptivas y en su artículo 125 regula los servicios de atención postadoptiva.

Por ello, a través de este servicio se realizará el asesoramiento a las familias y personas adoptadas, el diagnóstico y la intervención psicoterapéutica para evitar rupturas y desajustes en las personas en guarda con fines de adopción y adoptadas, la mediación en los procesos de búsqueda de orígenes, seguimientos postadoptivos, la formación a las familias y a los profesionales para la atención de las personas menores del sistema de protección o que proceden del mismo.

Con todas estas actuaciones se pretende cubrir todas las necesidades de las personas en guarda con fines de adopción y adoptadas tanto de adopción nacional como internacional.

Para establecer el número de profesionales, se ha tenido en cuenta que los profesionales de la psicología y del trabajo social deben cumplir la ratio de 80 casos por profesional, lo que da aproximadamente unos 1.200 casos de personas con medida de guarda con fines de adopción o adoptadas.

2.- Objetivos que se persiguen.

Con este servicio se persiguen fundamentalmente los siguientes objetivos:

- Dotar a las familias de las habilidades, conocimientos y destrezas necesarias para favorecer el desarrollo integral de las personas menores para prevenir o hacer frente, con probabilidades de éxito, a las complicaciones y problemas que se les puedan presentar en la convivencia adoptiva.
- Eliminar y/o minimizar las conductas, trastornos y problemas que ponen en riesgo la guarda con fines de adopción o la adopción y el bienestar de los y las menores.
- Ofrecer acompañamiento emocional y apoyo durante el proceso de búsqueda de orígenes, tanto a la persona adoptada, en guarda con fines de adopción como a su familia adoptiva o biológica, si es el caso.
- Realizar el apoyo e intercambio entre las familias y las personas menores, ofreciéndoles un espacio para que puedan expresar sus emociones y sus preocupaciones, facilitando la creación de redes de

FRANCISCO JOSE MORA COBO		13/09/2023 12:24:02	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw92tS0i55vjDQbk62bR1ZwAh52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- apoyo y grupos de autoayuda.
- Incrementar los conocimientos de los profesionales en la atención a la infancia y familias sobre aspectos específicos de la adopción y la postadopción.

3.- Actuaciones.

Las actuaciones a realizar están detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PPT y PCAP, respectivamente).

4.- Estrategia en la que se encuadra la operación.

La estrategia está encuadrada a nivel andaluz en el cumplimiento normativo establecido en la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio y la Ley 26/2015, de 28 de julio por la que se modifica, entre otras, la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Especialmente en el artículo 178 y 180 del Código Civil. Así como lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

5.- Contratación Pública.

Esta actuación se prestará a través de un Concierto Social regulado en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales.

Igualmente le es de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (en adelante LCSP); el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El presente expediente de contratación se realizará mediante un procedimiento de adjudicación abierto.

Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		13/09/2023 12:24:02	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw92tSOi55vjDQbk62bR1ZwAh52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.- Cuantía económica de la gestión del servicio

Periodo de ejecución: 12 meses desde el día siguiente a su formalización y no antes del 1 de diciembre de 2023, con posibilidad de prórroga de hasta 1 año.

El Presupuesto base de licitación del presente contrato, se fija en **714.814,72 € (IVA incluido)** y se abonará previa presentación de las correspondientes facturas, conforme indica el PCAP. Las facturas se abonarán con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 1800060000 G/31E /22713/00/ 01

La fecha prevista de inicio: 1 de diciembre de 2023.

2023-2024 (12 meses)									
SERVICIO POSTADOPCIÓN	N.º Prof	TOTAL COSTES DIRECTOS SALARIALES	TOTAL COSTES INDIRECTOS	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	COSTES DE ESTRUCTURA (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL CONTRATO (SIN IVA)	IVA (10%)	TOTAL CONTRATO (IVA INCLUIDO)
TOTAL	17	486.076,94 €	60.000,00 €	546.076,94 €	70.990,00 €	32.764,62 €	649.831,56 €	64.983,16 €	714.814,72 €

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato, se fija en **1.335.334,5 € presupuesto sin IVA del contrato y prórroga**

Se prevé una renovación por un año. En el valor estimado se ha cuantificado el coste de la prórroga.

Desglose por anualidades (importes sin IVA):

2024 (12 meses)		
SERVICIO POSTADOPCIÓN	N.º Prof	TOTAL CONTRATO (SIN IVA)
TOTAL	17	649.831,56 €

4

FRANCISCO JOSE MORA COBO		13/09/2023 12:24:02	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw92tSOi55vjDQbk62bR1ZwAh52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Prórroga

Desglose por anualidades:

2025 (12 meses)		
SERVICIO POSTADOPCIÓN	N.º Prof	TOTAL CONTRATO (SIN IVA)
TOTAL	17	685.502,94 €

7.- Elección del procedimiento de licitación.

El procedimiento se establece como abierto con varios criterios (art. 145.3.b y g, LCSP) optándose, por tanto, por un procedimiento de máxima concurrencia.

8.- Medios personales.

El servicio contará con 17 profesionales para toda Andalucía. De los cuales:

- 13 profesionales licenciados/as o grado en psicología, a jornada completa.
- 2 profesionales con la diplomatura o grado en trabajo social, a jornada completa.
- 2 profesionales con la licenciatura o grado en derecho, a media jornada.

9.- Sistema de determinación del precio.

El presupuesto de ejecución material del contrato se compone de unos costes directos (costes salariales) y unos costes indirectos. A este presupuesto se le ha sumado los costes de estructura y el beneficio industrial.

Para la determinación del precio de los costes directos salariales se ha aplicado la Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores.

En cuanto a los costes indirectos se ha tenido en cuenta, según mercado, los precios de alquiler, suministros energéticos, material fungible y para la

organización y desarrollo de talleres de formación.

Para la determinación del coste de estructura que inciden sobre el contrato, se ha aplicado el 13% sobre el presupuesto de ejecución material y el 6% de beneficio industrial, por analogía el art 131.1a) y 131.1b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El **desglose de los gastos del contrato** es el siguiente:

1. En los costes directos salariales se incluyen los salarios, los costes de coordinación, posibles contingencias laborales (trienios adicionales, horas extras, sustituciones por bajas laborales, etc) y los desplazamientos de los equipos para la atención en provincias, lo que supone el 89,01% del presupuesto de ejecución material.

- El Pliego de Prescripciones Técnicas establece una plantilla formada por 17 profesionales para toda Andalucía, de los cuales:

- 13 profesionales licenciados/as o grado en psicología, a jornada completa.
- 2 profesionales con la diplomatura o grado en trabajo social, a jornada completa.
- 2 profesionales con la licenciatura o grado en derecho, a media jornada.

Para su retribución salarial se ha tenido en cuenta la Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores. Dicho Convenio no establece desagregación por género, por lo que no existen por este motivo. En su Disposición adicional segunda indica lo siguiente: "Se prohíbe toda discriminación en razón de raza, sexo, opción sexual, etnia, origen, opción política o sindical o edad en materia salarial y queda prohibida la distinta retribución del personal que ocupa puestos de trabajo iguales en una misma organización en razón de alguna de dichas cuestiones".

- Coordinación de equipos: dada la dispersión geográfica de Andalucía se establece que dos personas de las que componen los equipos técnicos, además de la prestación del servicio, serán las coordinadoras de los equipos y las interlocutoras con la Dirección Técnica del concierto.

- Contingencias laborales: trienios adicionales, horas extras, sustituciones por bajas laborales, etc). Todo ello, como consecuencia de lo establecido en el convenio de aplicación sobre subrogación de profesionales.

- Desplazamientos a provincias para la atención de casos.

FRANCISCO JOSE MORA COBO		13/09/2023 12:24:02	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw92tS0i55vjDQbk62bR1ZwAh52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Estos gastos distintos de la retribución salarial suponen el 1,87% de los costes directos salariales estimados durante la ejecución del contrato.

2024 (12 meses)						
SERVICIO POSTADOPCIÓN	N.º Prof	Sueldos 12 meses	Coordinación	Contingencias laborales	At. Prof. en provincias	TOTAL COSTES DIRECTOS SALARIALES
TOTAL	17	473.951,16 €	3.020,40	4.292,74 €	4.812,64 €	486.076,94 €

Total: 486.076,94€

IV CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE REFORMA JUVENIL Y PROTECCIÓN DE MENORES

PSICÓLOGO/LDO. DERECHO	2023	2024	2025
Salario base (x14)	20.095,88	20.165,88	20.235,88
Complemento Especif.	2.543,94	3.055,92	3.644,62
Trienio (16,24€ mes)	16,24	227,36	227,36
Totales salariales	22.656,06	23.449,16	24.107,86
SEGUROS SOCIALES (32%)	7.249,94	7.503,73	7.714,52
TOTAL PSICÓLOGO/LDO DERECHO ANUAL	29.906,00	30.952,89	31.822,38
TOTAL PSICÓLOGO/LDO. DERECHO MENSUAL	2.492,17	2.579,41	2.651,86
TOTAL PSICÓLOGO/LDO. DERECHO 11 MESES	27.413,83	28.373,48	29.170,51
TRABAJADOR SOCIAL	2023	2024	2025
Salario base (x14)	18.432,82	18.502,82	18.572,82
Complemento Especif.	2.485,28	2.967,02	3.544,00
Trienio (16,24€ mes)	16,24	227,36	227,36
Totales salariales	20.934,34	21.697,20	22.344,18
SEGUROS SOCIALES (32%)	6.698,99	6.943,10	7.150,14
TOTAL TRABAJADOR SOCIAL A	27.633,33	28.640,30	29.494,32
TOTAL TRABAJADOR SOCIAL	2.302,78	2.386,69	2.457,86
TOTAL TRABAJADOR SOCIAL 1	25.330,55	26.253,61	27.036,46
COORDINACIÓN ANUAL	1.761,98	1.520,71	1.490,13
COORDINACIÓN MENSUAL	125,85	126,73	124,18
COORDINACIÓN 11 MESES	1.384,35	1.394,03	1.365,98

2. En los costes indirectos se incluyen, según mercado, los precios de alquiler, suministros energéticos, material fungible para talleres de formación. Estos costes indirectos suponen el 10,99% del presupuesto de ejecución material del contrato.

Para estimar el gasto mensual destinado al alquiler de los inmuebles para las sedes, se han visitado diversas páginas web dedicadas al mercado inmobiliario

(Idealista.com, Expocasa.com, y Milanuncios.com). Los precios oscilan en 800€/mes para locales de unos 100-150m², en zonas con accesibilidad en las provincias de Sevilla y Málaga. Para las sedes de Cádiz se ha estimado el precio de 300€/mes por cada sede para locales de 40m². Para alquiler de despacho por un día a la semana para la atención de la demanda en Huelva, Córdoba, Jaén, Granada, Almería, una media de 1.200€ anuales por provincia.

La estimación de los suministros por sede y, en concreto, la electricidad está condicionada por lo siguiente: la potencia contratada, el tipo de tarifa, el lugar del suministro, la superficie del local, el tipo de calefacción...Para ello se ha tenido en cuenta el gasto medio de 600kw/mes al precio de 0,40€ (240€/mes). Con respecto a internet y gasto de telefonía (80€ + 120€ mes: 200€ mes), coste de agua mensual (30€). En total 470€ para la sede de Sevilla y Málaga. Para las sedes en la provincia de Cádiz se ha estimado 280€ para cada sede.

Con respecto al material fungible y para talleres la estimación por provincia es la siguiente: 5 talleres por provincia al precio por taller de 240€. Estimándose un total de 40 talleres anuales para toda Andalucía.

2.023-2024 (12 meses)					
SERVICIO POSTADOPCIÓN	N.º Prof	Alquiler sedes	Suministros energéticos	Material fungible para talleres de formación	TOTAL COSTES INDIRECTOS
TOTAL	17	32.400,00 €	18.000,00 €	9.600,00 €	60.000,00 €

Total: 60.000, 00€

3. En el apartado **costes de estructura**, se incluye el 13% del presupuesto total de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, mantenimiento de instalaciones...

2.023-2024 (12 meses)	
SERVICIO POSTADOPCIÓN	COSTES DE ESTRUCTURA (13%)
TOTAL	70.990,00 €

Total: 70.990,00 €

4. En el apartado **Beneficio Industrial**, se incluye el 6% del presupuesto total de ejecución material (costes directos salariales y costes indirectos):

2.023-2024 (12 meses)	
SERVICIO POSTADOPCIÓN	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)
TOTAL	32.764,62 €

Total: 32.764,62€

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA): 649.831,56 €

2024 (12 meses)							
SERVICIO POSTADOPCIÓN	N.º Prof	TOTAL COSTES DIRECTOS SALARIALES	TOTAL COSTES INDIRECTOS	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	COSTES DE ESTRUCTURA (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL CONTRATO (SIN IVA)
TOTAL	17	486.076,94 €	60.000,00 €	546.076,94 €	70.990,00 €	32.764,62 €	649.831,56 €

10.- Insuficiencia de medios.

Esta Consejería no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el desarrollo del Servicio que se propone para la contratación en nuestra Comunidad Autónoma de la prestación del "Servicio Postadopción", propuesto mediante régimen de concierto social, con los profesionales necesarios para una atención como mínimo de 1.200 casos de personas menores con medida de guarda con fines de adopción o personas adoptadas, siendo por ello necesario licitar el referido concierto.

Director General de Infancia, Adolescencia y Juventud.